

MIÉRCOLES, 13 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 197

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-14826 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de demanda 564/2010.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos nº 564/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Justiniano Roscales Narganes contra la empresa "Contratas de Pinturas Cantabria, S. L.", FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

DECRETO

Secretaria judicial doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.
En Santander a 1 de septiembre de 2010.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. D./D.^a Justiniano Roscales Narganes presenta demanda contra "Contratas de Pinturas Cantabria, S. L.", FOGASA en materia de ordinario, siendo turnada a este Juzgado en fecha 30-06-2010.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único. Examinados los requisitos formales de esta demanda, procede su admisión, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 de la L.P.L., señalo el próximo día 9-05-2011, a las 10,40 horas, en la sala de vista de este Juzgado, sito en la C/ Alta, núm. 18, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el secretario judicial el día 9-05-2011, a las 10,25 horas.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:
Admitir la demanda presentada.

Señalar para el próximo 9-05-2011, a las 10,25 horas, para la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y para la celebración del juicio el día 9-5-2011, a las 10,40 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que, de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el secretario judicial en el primer caso y el juez en el segundo tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Notifíquese esta resolución a las partes.

CVE-2010-14826

MIÉRCOLES, 13 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 197

Y para que le sirva de citación en legal forma a "Contratas de Pinturas Cantabria, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 28 de septiembre de 2010.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2010/14826

CVE-2010-14826